

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 28 de Enero del 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 0352/2022.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; **Certificados de Daños Nos** 001, 007 y 008, emitidos por el Director de Obras de la Municipalidad de Alto Hospicio, todos del año **2022**, indicando que es necesaria la demolición parcial de los Muros Perimetrales de las viviendas indicadas en el mismo; Memorando N° **035/2022**, de fecha 21 de Enero del 2022, de la Dirección de Obras Municipales, con Visto Bueno del Alcalde; Memorando N° **049/2022**, de fecha 27 de Enero del 2022, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita la demolición parcial de los Muros Perimetrales de las viviendas que se indican, debido a que estos cierres presentan daños irreparables; lo anterior, en conformidad al Artículo 148°, Punto 3 de la Ley General de Urbanismo y construcciones (LGUC), en la cual señala: "El Alcalde, a petición del director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquiera obra en el siguiente caso; punto 3.- Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina".

**DECRETO:**

1.- Dispóngase la **Demolición Parcial de los Muros Perimetrales** de las siguientes edificaciones declaradas **irreparables, por daños que se indican ut infra**, según lo informado por la Dirección de Obras Municipales. Las demoliciones se harán por la Municipalidad, por cuenta y costo de los propietarios:

  
-Lizette Dayane Palza Lobos, \_\_\_\_\_, **Certificado de Daños N° 001/2022:** Producto de Daños sufridos en la estructura de la vivienda, por asentamiento diferencial, originado por socavamiento del terreno de la vivienda, originado por socavamiento del terreno de los Muros Perimetrales Sur, Oriente y Poniente (Sector Antejardín), se encuentra en condición de **Irreparable**, vivienda ubicada en calle Santa Rosa N° 3794, Manzana B, Sitio N° 14, del Conjunto Habitacional "Cerro Tarapacá II Etapa".

-Natali Alejandra Marcías Rosas, \_\_\_\_\_; **Certificado de Daños N° 007/2022:** Producto de Daños sufridos en la estructura de la vivienda, por asentamiento diferencial, originado por socavamiento del terreno de la vivienda, originado por socavamiento del terreno de los Muros Perimetrales Norte y Poniente (Sector Antejardín y patio) se encuentra en condición de **Irreparable**, vivienda ubicada en pasaje Diez N° 3839, Manzana B, Sitio N° 10, del Conjunto Habitacional "El Boro".

-Juliana Julia del Carmen Mejías Chiang, \_\_\_\_\_, **Certificado de Daños N° 008/2022:** Producto de Daños sufridos en la estructura de la vivienda, por asentamiento diferencial, originado por socavamiento del terreno de los Muros Perimetrales Sur, Oriente y Poniente (Sector Antejardín) se encuentra en condición de **Irreparable**, vivienda ubicada en calle Delaware N° 3920, Manzana N°21, Sitio N° 4, del Conjunto Habitacional "El Boro".

2.- Dispóngase el cobro a los propietarios de los derechos correspondientes a las demoliciones decretadas, conforme los cálculos de éstos efectuados por la Dirección de Obras Municipales.

3.- Encárguese a la Dirección de Obras Municipales, la notificación a los propietarios, y si éstos no fueran habidos, realícese su notificación por avisos, conforme lo dispuesto en el Artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

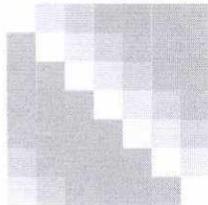
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo. Doña Claudia Adriana Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*

*ACA/knu*

Distribución:  
Dir. Control  
Dir. Obras  
Daf